

LEYES SECUNDARIAS, PENDIENTES

# CNBV prioriza corresponsales de sofipos

Fernando Gutiérrez  
EL ECONOMISTA

LAS LEYES secundarias de la reforma financiera contemplan definir las reglas para el uso de corresponsales por parte de las entidades de ahorro y crédito popular (en especial las sociedades financieras populares y las cooperativas), así como el uso de medios electrónicos de pago por parte de éstas, explicó Alfonso Gurza, director general adjunto de Regulación Estructural de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV).

En entrevista, el funcionario reveló que estos dos temas son de gran trascendencia debido a que cuando se definan dichas reglas se logrará una mayor inclusión financiera, en la que se abarcarán lugares que hasta el momento no cuentan con servicios financieros.

Gurza explicó que, en el tema de corresponsales de las microfinancieras, lo que se conseguirá es llevar servicios financieros a la población sin que las instituciones instalen sucursales en dichas zonas.

Si bien —explicó Gurza— hay lugares donde no hay sucursales de instituciones de ahorro y crédito

popular, lo que sí hay, por ejemplo, son tiendas Liconsa, estaciones del Servicio Postal Mexicano, entre otras, que podrían convertirse en corresponsales de sociedades financieras populares y cooperativas.

“Pensamos que tendrá un impacto muy positivo para temas de inclusión financiera. El hecho de que las personas radiquen en lugares donde no hay servicios financieros no quiere decir que no tengan necesidades de éstos”, expresó Gurza.

Cuestionado sobre si se contempla que los corresponsales que utilicen las entidades de ahorro y crédito popular realicen las mismas operaciones que se permite a los corresponsales bancarios, Gurza explicó que “hay ciertas cuestiones que no funcionan para estas entidades” y es por eso que deben definirse dichas reglas.

## MEDIOS ELECTRONICOS

Gurza explicó que en la cuestión de medios electrónicos se definirán las reglas para que este tipo de entidades utilicen las Terminales Punto de Venta como un medio con el que se puedan registrar pagos o depósitos. Aunque diversas microfinancieras ya utilizaban este sistema, lo que contemplan las

leyes secundarias es regular dicho esquema.

“No estaba regulado, ahora va a estar regulado y será un estándar para todos, que va a reunir los requerimientos necesarios de seguridad”.

El representante de la CNBV previó que tal vez este año dichas reglas ya estén aprobadas; sin embargo, desconoce con certeza la fecha de aprobación de las mismas.

fernando.gutierrez@eleconomista.mx



Las oficinas del Servicio Postal Mexicano ayudarían a la inclusión financiera. FOTO ARCHIVO: CUARTOS-CURO

